

Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

poner esta copia con la original remiteda
por el Sr. D. Manuel de Noda, a
que me refiero, que por ora queda con los pape
les de la Subdelegacion de Joritos agregada a
este Consejo, para que con lo donde conenga
en virtud de providencia del Sr. Conde de
esta Capital se acuerde, se firmo en ella a diez
y ocho de Diciembre de mil Setecientos Setenta
y tres = Conrado Chamero

Se prevenio asi con tal pare de oha Jenda, por
plaz, a que me refiero que queda por ora entre los pa
peles concernientes al Real Exito desta Villa, con fe
de sello en Camp^{to} de procedencia del Sr. Conde de
Mayor desta Villa de Alhama, para que con te
a los Señores de Ayuntamiento desta oha Villa, lo fir
mo en ella a veinte y quatro dias del mes de Duen
bre mil Setecientos Setenta y tres.

Manuel Noy. Sufar

A quexdo nombrado de las
tas de la Villa de Alhama a treinta y un dias
del mes de diciembre de mil setecientos
setenta y tres años los Señores Conde
de Justicia y Prision de ella estando en
Ayuntamiento abiendo visto el testimonio
174.

